

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que artículo 28 de la Ley 30 de 1992, le otorga a la Universidad Popular del Cesar, autonomía universitaria, como un derecho de raigambre Constitucional, el cual le permite a la Universidad darse su propio reglamento, designar a sus autoridades admirativas y académicas, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, establecer, arbitrar y aplicar sus recurso para el cumplimiento de su misión social y de sus funciones, entre otros.

Que, el artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, del Consejo Superior, -Estatuto General-, establece en el Literal **A**, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que, el Literal **C** del citado artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, le asigna al Consejo Superior, dentro de sus funciones, la de velar porque la marcha de la Institución este a acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que, la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior, el cual señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que, el Decreto 1330 de 2019, sustituye el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que la estructura administrativa y académica: es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional. La institución deberá dar cuenta de:

b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos,



CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural.

Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a que estime necesarias responder a expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.7 de precitado Decreto 1330 de 2019, Se refiere a la existencia, 'gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La institución deberá dar cuenta de: **b) Recursos físicos y tecnológicos**. La institución deberá demostrar la disponibilidad, acceso y uso infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades. La institución deberá contar, por lo menos con:

- Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección crecimiento institucional, los cambios en labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar.
- 2. Políticas de renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión.

Que, la Política Institucional de Infraestructura Física de La Universidad Popular Del Cesar, define un marco estructural que le permite a la directivas de la Universidad, asegurar el crecimiento, modernización y mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, Tecnologicos, ambientales y paisajísticos, que vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los ejes misionales de la institución.

Que, La Política Institucional de Infraestructura Física se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el eje misional número dos, metas estratégicas siente del Plan de Desarrollo 2017-2026, el cual se refiere al conjunto de actividades que buscan optimizar el talento humano, la infraestructura y los procesos universitarios.



CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGED, en sesión del día 26 de agosto y 8 de septiembre del 2020, analizó y aprobó, por considerar que la misma se ajusta a la normatividad legal constitucional.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Política INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA de la Universidad Popular del Cesar, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Anexar el documento de "POLITICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes octubre de 2020

DIANA MARCELA DURÁN MURIEL

Presidente

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO

Secretario General (E)



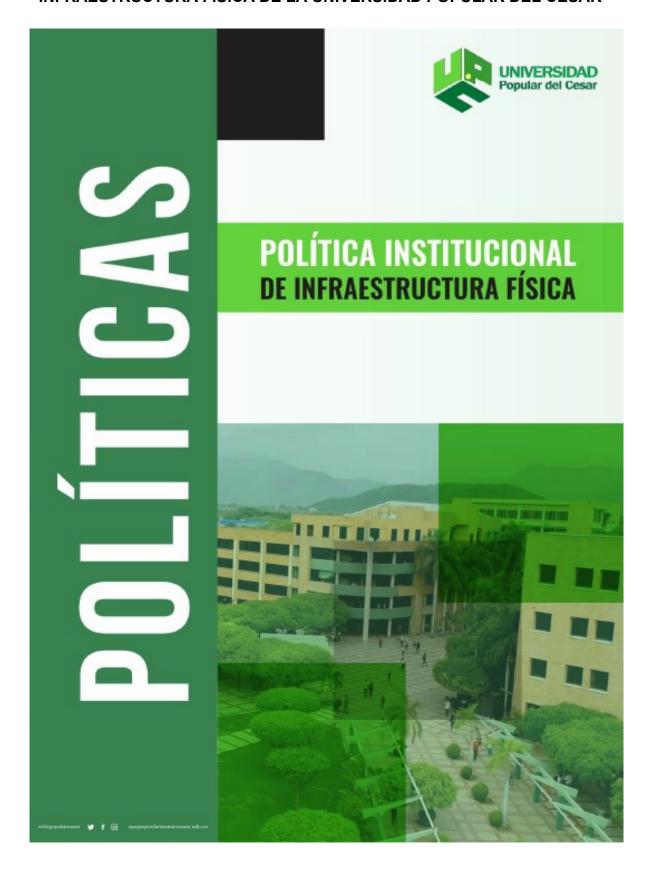
CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

PRESENTACIÓN

En los siguientes apartes se desarrolla la Política Institucional de Infraestructura física de la Universidad Popular del Cesar, la cual servirá de guía para los miembros de la Institución, sobre los límites dentro de los cuales puede operar en asuntos relacionados a la planificación, gestión, mantenimiento y conservación de la infraestructura física.

Se proporciona a las diferentes instancias de la dirección de la Universidad Popular del Cesar, un marco de acción lógico y consistente para la toma de decisiones, basadas éstas en principios generales de eficiencia y eficacia.

La política institucional de Infraestructura Física afecta a todos y cada uno de los miembros de la institución por el simple hecho de serlo y en cuanto son participes de la misma, y se relaciona de forma directa con la Política de Educación Abierta y a Distancia y la Política de Adquisición y Actualización de Recursos Informáticos y de Comunicación, y de manera transversal con las demás Políticas Institucionales.

Esta política se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el eje misional número dos (2) del plan de desarrollo 2017 - 2026, el cual se refiere al conjunto de actividades que buscan optimizar el talento humano, la infraestructura y los procesos universitarios.





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020



- Brindar a las directivas de la Universidad Popular del Cesar un marco estructural que le permita optimizar de forma continua las condiciones y la calidad de vida de cada uno de los actores involucrados en la comunidad universitaria, asegurando una infraestructura física y tecnológica suficiente y acorde a las exigencias requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la institución.
- Contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, al planear, administrar y mantener escenarios académicos, investigativos, administrativos, de bienestar y de circulación, bajo criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, accesibilidad, flexibilidad y multiplicidad de usos.
- Concientizar a los miembros de la comunidad universitaria de la necesaria formulación e implementación de planes maestros de infraestructura física y tecnológica, que permitan la acertada y oportuna toma de decisiones relacionadas a la planeación, administración y mantenimiento de la infraestructura de la Institución.
- Proporcionar un elemento orientador para llevar a cabo de forma racional y coordinada la selección de las tecnologías apropiadas o acordes a las necesidades de infraestructura física, en coherencia con el medio y con los recursos disponibles o potenciales.



CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"



DECLARACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La Universidad Popular del Cesar se compromete a planificar, administrar, gestionar, mantener y conservar, la infraestructura física y tecnológica de la Institución, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, tecnológicos, ambientales y paisajísticos, que vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los objetivos trazados en sus ejes misionales, las disposiciones legales y normativas asociadas a la acreditación por alta calidad y registro calificado, así como la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente y el adecuado uso de los recursos disponibles.





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL **DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

Para garantizar el desarrollo y cumplimiento de la política institucional de infraestructura física, a continuación se formulan un conjunto de directrices que servirán de referencia, respecto a los principios rectores que guían la concepción y aplicación de medidas relativas a la declaración de compromiso propuesta en la

Las directivas de la Universidad Popular del Cesar deben garantizar todos los procesos orientados a diseñar, supervisar, construir y realizar la interventoría de los nuevos espacios físicos, así como la adecuación, intervención y modernización de la infraestructura física destinada a actividades de enseñanza aprendizaje (aulas, talleres, laboratorios, auditorios), bibliotecas, comerciales, servicios de bienestar, administrativos y de circulación, y las tecnologías que le brindan soporte a estos espacios, teniendo en cuenta criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, accesibilidad, flexibilidad y multiplicidad de usos, así como las políticas y planes de desarrollo institucionales.

Las directivas de la Universidad Popular del Cesar deben definir lineamientos orientados a promover la conservación, uso adecuado, mejoramiento, y aprovechamiento sostenible de los recursos físicos y tecnológicos dispuestos para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y de extensión.

Las distintas oficinas y dependencias administrativas, académicas, de investigación, extensión y bienestar, deben formular propuestas de desarrollo general de infraestructura física universitaria, teniendo en cuenta el plan de desarrollo estratégico de la Universidad y los planes tácticos que sean formulados por las mismas, en los que se realicen proyecciones de crecimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución.

La Universidad Popular del Cesar tendrá en cuenta los criterios, políticas y demás elementos legislativos, que reglamenten el uso y disposición del suelo bajo la normatividad dispuesta en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.



ar 💆 f 📵 quejasyreclamos



CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020





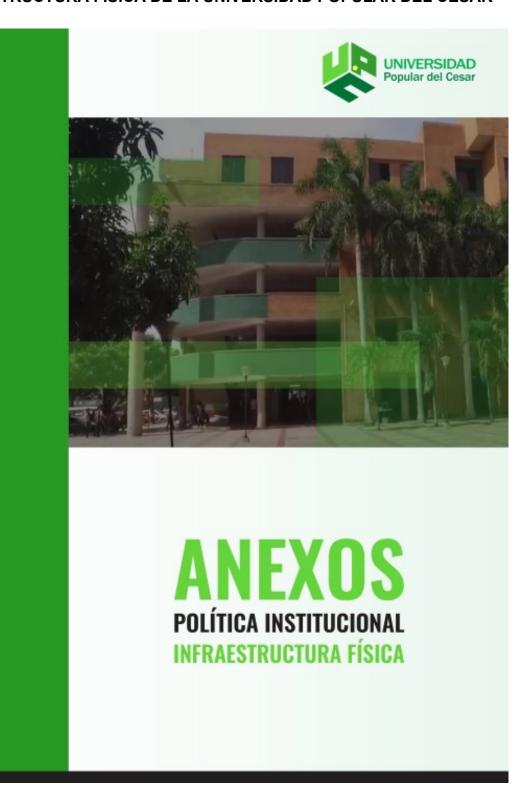
CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA



Las estrategias que darán soporte a la política institucional de infraestructura física, son las siguientes:



Socialización

Socializar a través de los diferentes canales de comunicación de la Universidad, los lineamientos orientados a promover la conservación, uso adecuado, mejoramiento, y aprovechamiento sostenible de los recursos físicos dispuestos para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y de extensión.



Planificación

Proyectar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica de la Universidad Popular del Cesar, diseñando proyectos innovadores y con facilidades tecnológicas para que se adapte a la cultura actual.



Gestión

Desarrollar procesos eficientes de gestión que permitan consolidar la planta física de la Universidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de los indicadores establecidos por los organismos competentes, principalmente, aquellos definidos por el Ministerio de Educación Nacional conducentes a la obtención de la acreditación por alta calidad y registros calificados.



Asignación del Espacio Físico

Definir mecanismos que permitan realizar la distribución de los espacios físicos de la Universidad Popular del Cesar, teniendo en cuenta criterios de optimización, los esquemas y las particularidades arquitectónicas de los espacios, de acuerdo a los requerimientos institucionales, según las actividades académicas, investigativas y de extensión o proyección social.



CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA



Recuperar y reorganizar los usos de los espacios académicos (aulas, talleres, laboratorios, auditorios), bibliotecas, espacios comerciales, servicios de bienestar, espacios administrativos, espacios de circulación y las tecnologías que le brindan soporte a estos espacios, con criterios de eficiencia y eficacia, para mejorar la calidad de la planta física y el bienestar de sus usuarios, brindando así una garantía de durabilidad integral de los recursos físicos y tecnológicos de la Institución, no solamente conservando los bienes materiales en sí mismos, sino mediante el aseguramiento de la continuidad del servicio que ofrecen estos bienes a la comunidad universitaria, tanto en calidad como en cantidad.



Implementar proyectos dinámicos y flexibles de crecimiento de la infraestructura física, en coordinación con las sedes (seccionales y/o centros) de la Universidad, con el fin de cumplir con los propósitos misionales establecidos en el plan de desarrollo de la universidad 2017 - 2026, y posicionar la Institución en los escenarios regional, nacional e internacional.



Crear, restructurar, adecuar y conservar, espacios educativos flexibles, variados, accesibles e incluyentes que favorezcan el pluralismo y el diálogo de saberes para el desarrollo de las funciones académicas, investigativas, extensión, bienestar y administrativas, en el marco de la preservación y cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos.



Definir mecanismos de selección de las tecnologías apropiadas o acordes a las necesidades de crecimiento, readecuación, mantenimiento y optimización de la infraestructura física de la institución, en coherencia con el medio, la capacidad instalada existente y los recursos disponibles o potenciales.



ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

METAS E INDICADORES DE LA POLÍTICA

	Indicador	Formula	Unidad de Medida	Meta
Indicador 1	Socialización de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la socialización de lineamientos alcanzada / Avance en la socialización de lineamientos planeada * 100	Porcentaje	100% de la Población Universitaria al fisalizar el eño 2026
Indicador 2	Planificación de la infraestructura física y teonológica	Avance en el diseño de proyectos para asegurar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica alcanzado / Avance en diseño de proyectos para asegurar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica planeado * 100	Porcentaje	Un (1) proyecto de infraestructura física y tecnológica formulado anualmento
Indicador 3	Gestión de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en el desarrollo de procesos oficientes de gestión alcanzado / Avance en el desarrollo de procesos eficientes de gestión planeado ° 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2026 deben existir procesos legalmente formalizados, que permitan consolidar la planta física de la Universidad en concordancia con los indicadores definidos por el Ministerio de Educación Nacional
Indicador 4	Asignación del Espacio Físico	Avance en la definición de mecanismos para la asignación de espacios físicos alcanzada / Avance en la definición de mecanismos para la asignación de espacios físicos planeada * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2022 deben existir mecanismos legalmente formalizados, que pernitan realizar la eficiente distribución de espacios físicos de la Universidad, bajo criterios de optimización.
Indicador 5	Montenimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la recuperación y mantenimiento de los espacios físicos y tecnologías de soporte alcanzada / Avance en la recuperación y mantenimiento de los espacios físicos y tecnologías de soporte planeada * 100	Porcentaje	Implementar anualmente planes de mantenimiento y conservación de la infraestructura física y tecnológica de la Universidad
Indicador 6	Expansión de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la implementación de proyectos de crecimiento de infraestructura alcanzada / Avance en la implementación de proyectos de crecimiento de infraestructura planeada * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2026 se habrán implementado el 50% de los proyectos de crecimiento de infraestructura física y tecnológica formulados.
Indicador 7	Inclusión y Sostenibilidad de la de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en el desarrollo de espacios físicos accosibles, incluyentos y sostenibles alcanzada / Avance en el desarrollo de espacios físicos accesibles, incluyentes y sostenibles planeada * 100	Porcentaje	100% de los espacios físicos de la Universidad deben respondor a los criterios de accesibilidad, inclusión y sostenibilidad al finalizar el año 2026
Indicador 8	Tecnología asociada a la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la definición de mecanismos de selección de tecnologías alcanzada / Avance en la definición de mecanismos de selección de tecnologías planeada * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2022 deben existir mecanismos legalmente formalizados, para la selección de teonologías acordos a la infraestructura físicas de la Universidad.



CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020





CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

